

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5620

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2021.-

LEYES

LEY N° 3762

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

DÍA PROVINCIAL DE LA MUJER PETROLERA

Artículo 1.- INSTITÚYESE el día 12 de Julio de cada año, como "Día Provincial de la Mujer Petrolera".-

Artículo 2.- La fecha quedará incorporada al calendario oficial de actos y conmemoraciones de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1553

RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **INSTITÚYE** en el territorio de la provincia de Santa Cruz, el día 12 de Julio de cada año como "Día Provincial de la Mujer Petrolera";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1385/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3762 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se **INSTITÚYE** en el territorio de la provincia de Santa Cruz, el día 12 de Julio de cada año como "Día Provincial de la Mujer Petrolera", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando s de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Producción, Comercio e Industria-

Artículo 3°.- Cúmplase Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, **ARCHÍVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

LEY N° 3763

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

PRÓRROGA LEY 3708

Artículo 1.- PRORRÓGASE hasta el 30 de Abril de 2022 el plazo establecido en el inciso a) del Artículo 5 de la Ley 3708, Condonación de deudas viviendas unifamiliares estatales a Héroes de Malvinas de Santa Cruz, para solicitar el acceso a los beneficios de dicha Ley.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 18 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1574

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **PRÓRROGA** hasta el 30 de Abril de 2022 el plazo establecido en el inciso a) del Artículo 5 de la Ley 3708, Condonación de deudas viviendas unifamiliares estatales a Héroes de Santa Cruz, para solicitar el acceso a los beneficios de dicha Ley;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a éste Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1431/21, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3763 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre del año 2021, mediante la cual se **PRÓRROGA** hasta el 30 de Abril de 2022 el plazo establecido en el inciso a) del Artículo 5 de la Ley 3708, Condonación de deudas viviendas unifamiliares estatales a Héroes de Malvinas de Santa Cruz, para solicitar el acceso a los beneficios de dicha Ley, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1555

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La proximidad de las tradicionales festividades de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.399 otorga carácter de feriados inamovibles a los días 25 de Diciembre y 1° de Enero de cada año;

Que durante dichas fechas se celebran las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, respectivamente, constituyendo motivo de celebración y reunión familiar en el seno de los hogares de todo el país;

Que durante los últimos dos años la sociedad se vio afectada por las medidas vinculadas al control de la pandemia, lo cual conllevó en muchas ocasiones al distanciamiento entre familias y amistades, más aún cuando los mismos no residen en la misma ciudad;

Que con motivo de dichas festividades, y a los fines de unir los lazos afectivos, es común que las familias decidan viajar hacia otras localidades o hacia otras provincias para celebrar los esperados festejos en un espíritu de paz, alegría y reflexión;

Que en dicho contexto resulta propicio fomentar el acercamiento de seres queridos y el traslado de las familias con motivo de los festejos entre las localidades de la provincia, recomendando a la sociedad que las reuniones sociales y los viajes se realicen con sujeción y respeto a las medidas

de cuidado y prevención para evitar la propagación del virus y sus nuevas variantes;

Que de esta manera se potenciará el desarrollo de actividades sociales, recreativas y turísticas de orden interprovincial destacando la importancia que para las economías locales representa el movimiento turístico en ocasión de las festividades referidas, lo cual repercutirá favorablemente en el aspecto socio-económico provincial;

Que atento a la necesidades de compartir en familia tales acontecimientos, el Gobierno de la provincia de Santa Cruz se une a las celebraciones posibilitando el acercamiento de quienes por diversas causas se domicilian lejos de sus seres queridos y de esta manera, puedan participar de las clásicas reuniones familiares que se realizan durante estas fiestas, otorgando ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, desde el día 23 de Diciembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DISPÓNESE ASUETO ADMINISTRATIVO** para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedad del Estado, desde el día 23 y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021.-

Artículo 2º.- **INSTRUYASE** a los distintos Organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los seres esenciales.-

Artículo 3º.- **INVITASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, y demás poderes del Estado a disponer **idéntica medida** para sus dependientes.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendada por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos), Jefatura de Gabinete de Ministros, a los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Producción Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Seguridad, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos y Sociedades de Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Martínez Claudia Alejandra

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0908

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 976.721/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, Agrupamiento “D” - Grado II - Categoría: 17 - Régimen Horario: 144 Horas mensuales (Full Time), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a la agente Patricia Viviana NAVARRO (D.N.I. N° 25.163.347) quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento “ERAM” - Categoría: 17 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 17 del Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, y por **CREADA** una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento “D” - Grado II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” en el

Hospital Distrital de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0909

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 977.461/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento “B” - Grado: V - Categoría: 22 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de la Ley N° 1795, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), al agente Miguel Ángel GALARZA (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.956.550), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento “D” - Grado: IV - Categoría: 19 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales (Part Time), de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 19 en el Agrupamiento “D” - Grado: IV de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento “B” - Grado V, de dicha Ley, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0910

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.808/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, Agrupamiento “D” - Grado I - Categoría: 16 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a la agente Asunción María Virginia ORELLANA (D.N.I. N° 26.729.878) quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento “Servicios Generales” - Categoría: 10 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 del Agrupamiento Presupuestario Personal obrero, Maestranza y Servicios - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales y por **CREADA** una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: 144 Horas Semanales (Full Time) de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0911

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
Expediente MSA - N° 980.810/21.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: “B” - Grado: V - Categoría: 22 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a la señora Silvana Roxana GAMARRA (D.N.I. N° 18.622.433), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento “D” - Grado: IV - Categoría: 19 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 19 en el Agrupamiento: “D” - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría 22 en el Agrupamiento “B” - Grado: V - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de dicha Ley, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena).

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0912

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
Expediente MSA - N° 981.034/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodolfo Valentín SILVA (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.139.982) para cumplir funciones como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.

DECRETO N° 0913

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
Expediente CPE - N° 679.135/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo - Categoría: 10, a la agente Susan Nazarena VIVANCO ALVARADO (D.N.I. N° 38.794.520) quien revista como Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y por **CREADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0914

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
Expediente CPS - N° 234.173/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Agosto del año 2021, en la ENTIDAD: Caja de Previsión Social – SAF: 1050, una (1) Categoría: F-2 - Agrupamiento: General y **CRÉASE** en la JURISDICCION: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, una (1) Categoría: 24 en el Agrupamiento: Administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de Agosto del año 2021, a la señora Daniela Teshka **COLLINAO** (D.N.I. N° 33.621.401), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: F-2 - Agrupamiento: General proveniente de la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050, a la JURISDICCION: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520.

DECRETO N° 0915

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
Expediente MSA - N° 974.747/19.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Ley N° 1200 y sus modificatorias - Categoría: 10 - Régimen Horario 120 Horas mensuales, a la agente Griselda Mariel **CHATELAIN** (D.N.I. N° 24.225.617), quien actualmente revista como Personal en Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, según Acuerdo Homologado, por Decreto N° 565/21, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberán tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 15, en el Agrupamiento Presupuestario: Administrativo y Técnico y por **CREADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario: “**Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina**” de la Ley N° 1200, en la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio año 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0916

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
El Expediente CAP N° 493.342/CAP/97.-

SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor del señor César Daniel **GUATTI** (D.N.I. N° 13.810.523), sobre la superficie de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.592, 60 m2), ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 4, Circunscripción I, de la localidad de El Chaltén de esta Provincia.

DECRETO N° 0917

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
Expediente MEFI - N° 409.403/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Julio del año 2021, en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección General) dependiente de la Dirección Provincial Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica de la JURISDICCION: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la abogada María de los Ángeles **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 28.260.087), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.

DECRETO N° 0918

RÍO GALLEGOS, 28 de Julio de 2021.-
Expediente MEFI - N° 409.402/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 12 de Julio de 2021, como Auxiliar de Gabinete de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura SAF: 510, a la C.P. Agustina **AMATTE** (D.N.I. N° 40.387.290), asignándole la cantidad de dos mil trescientas diez (2310) Unidades Retributivas en el marco del Artículo 4° del Decreto Provincial N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM - N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0919

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente MSA - N° 979.222/20.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados, por el agente de Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según acuerdo homologado por Decreto N° 0565/21, señor Leonardo Daniel **DESIA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.666.240), por el desempeño de sus funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 26 de Septiembre del año 2005 al 12 de Abril del año 2021, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

DECRETO N° 0920

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-
Expediente MG - N° 510.126/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Jefa de Departamento de Redes dependiente de la Dirección de Comunicaciones de la Subsecretaría de Coordinación Informativa de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Gobierno, SAF: 410, a la señora Julieta **RODRIGUEZ GARRIBIA** (D.N.I. N° 40.387.385), en un todo de acuerdo conforme a los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 201
PROYECTO N° 709-732-724/2021
SANCIONADO 25/11/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Cancillería y al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, estudie la factibilidad e instrumente la habilitación de los Pasos Fronterizos Internacionales “Integración Austral Monte Aymond”,

Dorotea, Río Don Guillermo, Río Jeinimeni, Aeropuerto Internacional Comandante Armando **TOLA** - El Calafate, a fines de permitir el ingreso al país de extranjeros, extranjeros con residencia en la República Argentina y ciudadanos Argentinos, en los términos del Artículo 11 del Decreto 678/21.-

Artículo 2°.-ENVIAR copia al Ministerio de Salud de la Nación, Dirección General de Aduana Nacional, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional y Policía de Seguridad Aeroportuaria.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 201/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 202
PROYECTO N° 716/2021
SANCIONADO 25/11/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y **FELICITAR** la labor realizada sobre el “Protocolo para la prevención y abordaje de violencia laboral con perspectiva de género y diversidades”; aprobado por Resolución N° 412/MTEYSS/2021, desarrollado e implementado por la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 202/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 203
PROYECTO N° 720/2021
SANCIONADO 25/11/2021

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el lanzamiento de la app “Mi Caleta”, creada por la Técnica en Telecomunicaciones Eugenia Alejandra **CASTILLO**, que fuera presentada el día 20 de Noviembre de 2021, coincidiendo con el 120° Aniversario de la fundación de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2º.- ENVIAR copia a la Técnica Eugenia Alejandra CASTILLO.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 203/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2110

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 46.567/55/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 556 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Natalia Verónica QUILIS BOZZACCHI (DNI N° 23.802.375), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de Octubre de 1973 y de estado civil soltera.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.516.296,67), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en Casa N° 556 – B° Rotary 23 correspondiente al Plan 44 Viviendas Sector XI en la localidad de Caleta Olivia.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.

RESOLUCIÓN N° 2111

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 46.567/5/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 539 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR XI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Paula Alejandra QUIROGA (DNI N° 36.105.029), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de Enero de 1991

y de estado civil soltera.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.349.369,75), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en calle San Luis N° 2474 - Casa N° 539 – B° Rotary 23 correspondiente al Plan 44 Viviendas Sector XI en la localidad de Caleta Olivia.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.

RESOLUCIÓN N° 2356

RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.331/2021.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 32/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS Y DE FRENTE Y OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN EN 18 VIVIENDAS MZ. 242 - 01 EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 32/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS Y DE FRENTE Y OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN EN 18 VIVIENDAS MZ. 242 - 01 EN RÍO GALLEGOS", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/IDUV/2021

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS Y DE FRENTE Y OBRAS VARIAS DE TERMINACIÓN EN 18 VIVIENDAS MZ. 242 - 01 EN RÍO GALLEGOS".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/IDUV/2021, ESTABLECIENDO LA MISMA, PARA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11,00 HS., EN LA SEDE IDUV - AV. JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

CORRESPONDE PÁGINA 1 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN IDUV N° 2356

P-1

RESOLUCIÓN N° 2357

RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.359/2021.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 34/IDUV/2021, tendiente a con-

tratar la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA DE DESCARGA DE SILOS EN PUERTO DE PUNTA QUILLA", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 34/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "INFRAESTRUCTURA DE DESCARGA DE SILOS EN PUERTO DE PUNTA QUILLA", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/IDUV/2021

Obra: "INFRAESTRUCTURA DE DESCARGA DE SILOS EN PUERTO DE PUNTA QUILLA".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/IDUV/2021, ESTABLECIENDO LA MISMA, PARA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11,00 HS., EN LA SEDE IDUV - AV. JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

CORRESPONDE PÁGINA 1 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN IDUV N° 2357

P-1

RESOLUCIÓN N° 2358

RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.386/2021.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 37/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES EN PUERTO DESEADO - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 37/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES EN PUERTO DESEADO - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/IDUV/2021

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES EN PUERTO DESEADO - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/IDUV/2021, ESTABLECIENDO LA MISMA, PARA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11,00 HS., EN LA SEDE IDUV - AV. JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

CORRESPONDE PÁGINA 1 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN IDUV N° 2358

P-1

RESOLUCIÓN N° 2359

RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 61.387/2021.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública N° 38/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA Y PILETA EN PUERTO DESEADO

- SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA", la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 38/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA Y PILETA EN PUERTO DESEADO - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA", en los domicilios constituidos, e incluyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/IDUV/2021

Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA Y PILETA EN PUERTO DESEADO - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA".-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/IDUV/2021, ESTABLECIENDO LA MISMA, PARA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11,00 HS., EN LA SEDE IDUV - AV. JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

CORRESPONDE PÁGINA 1 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN IDUV N° 2359 P-1

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 131
PROYECTO N° 727/2021
SANCIONADO 25/11/2021

El Poder Legislativo De La
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la conmemoración del "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", fijado el 25 de Noviembre de cada año. Con el objeto de denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas públicas en todos los países para su erradicación.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 132
PROYECTO N° 728/2021
SANCIONADO 25/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el proyecto "Glaciares - Huellas del tiempo", ganador en la categoría Documental Unitario por la provincia de Santa Cruz de la "Convocatoria Renacer Audiovisual" del Ministerio de Cultura y la Secretaría de Medios e Información Pública de la Nación, del realizador y productor audiovisual Roberto BRANDANA.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése

al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 132/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 133
PROYECTO N° 730/2021
SANCIONADO 25/11/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la Consagración del lasherense Bernardo "Guapito" VÉLIZ, que conquistó el Título Argentino Súper Mediano que se realizó en el Club Central Norte de la localidad de Laferrere en Buenos Aires, donde se alzó con una victoria por knock out técnico en el segundo round.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 133/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 031

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-
Expediente N° 490.105/CAP/2014.

ADJUDÍCASE en venta a favor de la señora Vanesa CARDOZO D.N.I. N° 40.112.918, la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (617,00m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 52 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2)

cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma de acuerdo a los índices inflacionarios. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del doce por ciento (12) anual. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores..."; "Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes", Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años..."; Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido..."; Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.". El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incum-

plimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5º de la Ley 63 y en el Artículo 38º de la Ley 1009ª Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 032

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-

Expediente N° 68.756/CAP/1944 y Ac. Expediente N° 102.181/CAP/1928.-

AUTORÍCESE a las señoras Rita Raquel RIVERA D.N.I. N° 10.855.622 y Sandra Gisella RIVERA D.N.I. N° 20.382.567, a transferir mediante Escritura Pública, a favor de la Empresa INDUSTRIALIZAR S.R.L., los derechos y acciones hereditarios que tienen y le corresponden sobre la superficie de 20.963has., 25as., 54cas., 3707m2 ubicada en parte Sur y Oeste del Lote 11; parte ángulo N.O., parte ángulo N.E., y parte Centro Este, Oeste Lote 15 bis, parte ángulo S.E., lote 18 bis, parte Sur lote 17 bis, parte ángulo S.O. lote 16 bis, y parte Centro Norte, lote 21 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Manantial de Las Chinas;

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la firma INDUSTRIALIZAR S.R.L., deberá presentar en forma conjunta con la Escritura Pública lo siguiente: Acta Constitutiva N°mina de su Directorio (si fuera de Capital o Cooperativa) - Constancia de inscripción de su Registro de Comercio y demás recaudos que la reglamentación establezca - Formular Declaración de Bienes y Capital - Acreditar su Personería Jurídica y acompañar sus estatutos - N°mina de la Comisión Directiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 033

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

Expediente N° 339/CAP/1969.-

AUTORÍCESE a los señores Carlos Alfredo MAC LEOD D.N.I. N° 24.250.073, Viviana Cristina MAC LEOD D.N.I. N° 20.502.137 e Irene Beatriz MAC LEOD D.N.I. N° 16.691.380, adjudicatarios en venta de la superficie de 900,00m², ubicada en la Parcela “e” - Manzana N° 11 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Luis Horacio DIAZ D.N.I. N° 17.624.697.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

ALBERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

BERASALUCE JUAN CARLOS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 098

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.351/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 081/SCP/20, se inició sumario administrativo al señor Nahuel Ismael **GODOY**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 27 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero “Rincón de los Morros” paraje denominado “Puente Blanco”, en el curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 866/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

LA SUBSECRETARÍA DE

COORDINACIÓN PESQUERA

DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 081/SCP/20 al señor Nahuel Ismael **GODOY**(Clase 1999 -D.N.I. N° 41.821.669) hallándose

confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR al señor Nahuel Ismael **GODOY**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso), mas multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57º, inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nahuel Ismael **GODOY** mediante BOLETÍN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.654/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 035/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Martín David **SLY**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 18 de Enero de 2020, en el establecimiento ganadero “La Toma” paraje denominado “Palermo”, en el curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 861/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA**

DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 035/SEPyA/20al señor Martín David **SLY**(Clase 1981 -D.N.I. N° 28.490.479) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR al señor Martín David **SLY**, con multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** -5 módulos- (por pescar con elementos pro-

hibidos), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Martín David **SLY** mediante BOLETIN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO
Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.537/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 50/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Iván Julio Edgardo **PONCE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 19 de Agosto de 2019, en el establecimiento ganadero "Glen Cross Valle Cruzado" paraje denominado "Puente del Ferri", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 864/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 50/SEPyA/20 al señor Iván Julio Edgardo **PONCE** (Clase 1979 -D.N.I. N° 27.045.849) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Iván Julio Edgardo **PONCE**, con multa de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** -20 módulos - (por pescar en época de veda), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Iván Julio Edgardo **PONCE** mediante BOLETIN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO
Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
M.P.C.eI. - D.P.T.A.**

DISPOSICIÓN N° 004RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-
Expediente N° 443.004/20.

SANCIONASE con SESENTA MIL (60000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERY LLC, y/o titular del dominio OPR-903, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 005RÍO GALLEGOS, 05 de Enero de 2021.-
Expediente N° 443.006/20.

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERY LLC, y/o titular del dominio AD-126-NC, de acuerdo con los Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria. -

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
M.P.C.eI. - S.E.T.**

DISPOSICIÓN N° 143

RÍO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 427.134M.P/13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1420, con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora GROSSO María Constanza D.N.I. N° 34.069.216, con domicilio en Rufino Barragan N° 1080 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR a la prestadora Sra. GROSSO María Constanza D.N.I. N° 34.069.216 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.-
Expediente N° 448.036-M.P.C.I./21; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONOZCASE como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 781, del establecimiento denominado "PATAGONIA" a la señora AYALA Gabriela Ayelén C.U.I.T. N° 27-34380414-3, con domicilio legal en San Juan Bosco N° 160.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el Arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

Téc. LORENA PRIOTT
Directora Provincial de Turismo
Secretaria de Estado de Turismo

EDICTOS**EDICTO**

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ESTANISLAO CRUZ, D.N.I. N° 8.177.102 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**CRUZ ESTANISLAO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**”, **EXpte. N° 38146/21**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de Noviembre de 2021.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 01/21

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretaria N° 1), DR. ROBERTO RODRIGUEZ (A/C Secretaria N° 2) y DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaria N° 3), de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**FERNÁNDEZ GUILLERMO CRISTIAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 3892/2021**, ha dispuesto la notificación de la providencia que en su parte pertinente dice: “**LAS HERAS, Provincia de Santa Cruz**.- (o.) decretase la apertura de la presente sucesión de FERNANDEZ GUILLERMO CRISTIAN”, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. Arto 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial(...).- Fdo. Dr. GHIO GUILLERMO PLACIDO - Juez. Fecha: 24-06-2021.-

LAS HERAS, 26 de Noviembre de 2021.-

Dra. GIANINAL LANNI
Defensora Pública Oficial

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña **TARCHINI ELVIRA ROSA** D.N.I. N° 13.607.692, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**TARCHINI ELVIRA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 29154/2021**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de ésta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña **ROSA AMELIA MAMANÍ** D.N.I. N° 12.895.433, para que en el término de treinta

(30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**MAMANÍ ROSA AMELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 29118/2021**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **OBANDO VICTOR ALFREDO** (D.N.I. N° 21.919.924) en los autos caratulados: “**OBANDO VICTOR ALFREDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**”, **Expte. N° 29003/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **LUCERO JOSÉ RUBEN** (D.N.I. N° 27.553.068) en los autos caratulados: “**LUCERO JOSÉ RUBÉN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**”, **Expte. N° 21109/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial”.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **GALLARDO ALVARADO CARLOS ALBAN** (D.N.I. N° 18.632.594) en los autos caratulados: “**GALLARDO ALVARADO CARLOS ALBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 21145/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial”.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2018.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría

N° 2, con asiento en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Eduardo Rossi, DNI N° 21.600.509, en autos caratulados: “**ROSSI EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. N° 29965/21**.-

Publíquense edictos por tres días en el boletín oficial y en el diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **MARTINEZ CELIA LEOPOLDINA** DNI N° 4.185.238, y **MARTINEZ EDUARDO** DNI N° 7.323.307, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MARTINEZ CELIA LEOPOLDINA Y MARTINEZ EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXpte. N° 20253/21**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 08 de Noviembre de 2021”.-

Dra. ADRIANA DANIELA GUZMÁN
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 207/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería - TITULAR: “TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L” - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **5.010 Has. 60a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.718.340,00 **Y:** 2.605.500,00 **B.X:** 4.718.340,00 **Y:** 2.616.500,00 **C.X:** 4.717.204,00 **Y:** 2.616.500,00 **D.X:** 4.717.204,00 **Y:** 2.615.500,00 **E.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.615.500,00 **F.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.613.400,00 **G.X:** 4.713.040,00 **Y:** 2.613.400,00 **H.X:** 4.713.040,00 **Y:** 2.606.500,00 **I.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.606.500,00 **J.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.605.500,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 20, 19, 21, 22, FRACCIÓN: C, SECCIÓN: V, DEPARTAMENTO: DESEADO**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias “**LA MAGDALENA**”, “**LA JUANITA**” (Matr. 1074).- Se tramita bajo Expediente N° **439.548/TCE/18**, denominación: “**MEN-TAO**”.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 208/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme

lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: "TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L." - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **9.996 Has. 80a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.773.500,00 **Y:** 2.449.800,00 **B.X:** 4.773.500,00 **Y:** 2.459.350,00 **C.X:** 4.762.500,00 **Y:** 2.459.350,00 **D.X:** 4.762.500,00 **Y:** 2.452.000,00 **E.X:** 4.764.810,00 **Y:** 2.452.000,00 **F.X:** 4.764.810,00 **Y:** 2.449.800,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 20, 19, 21, 22, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: XI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES - DESEADO**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias "SAN RAUL", "EL MIRASOL" (Matr.4896),"FISCAL", "EL MACANUDO" (Matr.268 T.67 F.115 Finca.12019), "EL MIRASOL" (Matr.4895).- Se tramita bajo Expediente N° 443.289/TCE/20, denominación: "EL MACANUDO".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 225/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **EMPRESA: MINERA PRÓXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.** Encierra una superficie total de **6.742 HAS. 09 a. 81 ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.398.000,00 **B.X:** 4.743.349,00 **Y:** 2.403.309,00 **C.X:** 4.731.500,00 **Y:** 2.403.309,00 **D.X:** 4.731.500,00 **Y:** 2.395.890,00 **E.X:** 4.733.639,64 **Y:** 2.395.890,00 **F.X:** 4.733.639,64 **Y:** 2.398.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 06-10-15-11, FRACCIÓN: C-D, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predio de las Estancias: "RESERVA POLICIA", "CASA BLANCA", "LA PENINSULAR". Se tramita bajo Expediente N° 441.822/JOA/19, denominado: "VENIDERO I".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Dn. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 226/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **EMPRESA: MINERA PRÓXIMO RESOURCES ARGENTINA S.A.:** Encierra una superficie total de **3.998 HAS. 78 a. 50 ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.731.500,00 **Y:** 2.397.250,00 **B.X:** 4.731.500,00 **Y:** 2.403.309,00 **C.X:** 4.727.850,00 **Y:** 2.403.309,00 **D.X:** 4.727.850,00 **Y:** 2.403.100,00 **E.X:** 4.725.900,00 **Y:** 2.403.100,00 **F.X:** 4.725.900,00 **Y:** 2.393.500,00 **G.X:** 4.727.624,00 **Y:** 2.393.500,00 **H.X:** 4.727.624,00 **Y:** 2.397.250,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 15-11-16-20, FRACCIÓN: C-D, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predio de las Estancias: "LA PENINSULAR" (MAT.18),"CASA BLANCA", "CERRO BAYO" (MAT.22), "SAN AGUSTIN"

(MAT.178 T. 47 F. 85 FINCA. 12.227). Se tramita bajo Expediente N° 441.821/JOA/19, denominado: "VENIDERO II".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Dn. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 241/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: "TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L." UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **1.631 Has. 25a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.563.650,00 **B.X:** 4.673.850,00 **Y:** 2.568.000,00 **C.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.568.000,00 **D.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.563.650,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 18, 19 FRACCIÓN: "A", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias "LA ARGENTINA", "PIEDRA NEGRA" (T°41 F°12 FINCA.11349), "SANTA MARIA" (MAT.753 T°40 F°81 FINCA.11295).- Se tramita bajo Expediente N° 437.158/TCE/17, DENOMINACIÓN: "PUYUTA".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 242/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: "TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L." UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **3.476 Has. 56a. 48ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.625.613,86 **Y:** 2.432.560,00 **B.X:** 4.625.613,86 **Y:** 2.440.500,00 **C.X:** 4.622.000,00 **Y:** 2.440.500,00 **D.X:** 4.622.000,00 **Y:** 2.436.000,00 **E.X:** 4.620.235,00 **Y:** 2.436.000,00 **F.X:** 4.620.235,00 **Y:** 2.432.560,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 19,20 FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias.- Se tramita bajo Expediente N° 445.607/TCE/17, DENOMINACIÓN: "ENZO".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Iri-

goyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **RICARDO HORACIO MARTINEZ D.N.I. N° 12.649.607** y de **ELIANA ISABEL OLAVARRIA BIZAMA D.N.I. N° 18.740.383** para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**MARTINEZ HORACIO RICARDO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO**", EXPTE. N° **38140/21**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Noviembre de 2021.

CAMILA FERNÁNDEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 1, a cargo del Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por el SR. Juan Antonio Díaz DNI N° 24.225.616, en los autos caratulados: **DIÁZ JUAN ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO, Expediente N° 29007/2021**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 180/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.:** Encierra una superficie total de **10.000 Has.00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.638.870,00 **B.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.649.000,00 **C.X:** 4.674.928,33 **Y:** 2.649.000,00 **D.X:** 4.674.928,33 **Y:** 2.638.870,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 11-15-16-20, FRACCIÓN: A-B, UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predio de las Estancias: "LA JULIA" y "AGUADA DEL LORO".- Se tramita bajo Expediente N° 428.705/ER/14, denominación: "PANCHO".- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Dn. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 181/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YA-**

MANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.: Encierra una superficie total de **10.000 Has. 00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.674.928,33 **Y:** 2.638.870,00 **B.X:** 4.674.928,33 **Y:** 2.649.000,00 **C.X:** 4.670.710,00 **Y:** 2.649.000,00 **D.X:** 4.670.710,00 **Y:** 2.658.800,00 **E.X:** 4.666.634,74 **Y:** 2.658.800,00 **F.X:** 4.666.634,74 **Y:** 2.643.600,00 **G.X:** 4.671.697,00 **Y:** 2.643.600,00 **H.X:** 4.671.700,00 **Y:** 2.638.870,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 16-20-21-25, UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO, FRACCIÓN: A-B** de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: **“AGUADA DEL JAPONES”, “LA JULIA”, “AGUADA DEL LORO”, “LA PORTEÑA”** y **“LA CHAIRA”**.- Se tramita bajo Expediente N° **428.706/ER/14**, denominación: **“PANCHO I”**.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Dn. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

M.R.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 182/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.:** Encierra una superficie total de **8.158 Has. 95a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.692.450,00 **Y:** 2.638.870,00 **B.X:** 4.692.450,00 **Y:** 2.649.900,00 **C.X:** 4.687.900,00 **Y:** 2.649.900,00 **D.X:** 4.687.900,00 **Y:** 2.649.000,00 **E.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.649.000,00 **F.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.638.870,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 06-10-15-11, SECCIÓN: “III-VI”, UBICACIÓN: ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO, FRACCIÓN: B-A** de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: **“ESPAÑA”, “LA JULIA”, “AGUADA DEL LORO”**.- Se tramita bajo Expediente N° **431.872/MA/15**, denominación: **“LAUTARO”**.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Dn. GERARDO TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 243/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “PATAGONIA GOLD S.A.”** UBICACIÓN: Encierra una superficie total de **3.835 Has. 06a. 71ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.605.001,00 **Y:** 2.442.060,00 **B.X:** 4.605.001,00 **Y:** 2.444.655,00 **C.X:** 4.603.750,00 **Y:** 2.444.655,00 **D.X:** 4.603.750,00 **Y:** 2.445.450,00 **E.X:** 4.596.450,00 **Y:** 2.445.450,00 **F.X:** 4.596.450,00 **Y:** 2.448.938,00 **G.X:** 4.594.800,20 **Y:** 2.448.938,00 **H.X:** 4.694.800,20 **Y:** 2.442.060,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: N° 12-12B-14B-13B FRACCIÓN: “A”, DEPARTAMENTO: RIO CHICO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias.- Se tramita bajo Expediente N° **438.459/PG/18, DENOMINACION: “EL LLANO”**.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de

Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 249/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “MINERA MINAMALÚ S.A.”** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **1.223 Has. 00a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.441.000,00 **B.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.447.000,00 **C.X:** 4.716.700,00 **Y:** 2.447.000,00 **D.X:** 4.716.700,00 **Y:** 2.446.900,00 **E.X:** 4.719.000,00 **Y:** 2.446.900,00 **F.X:** 4.719.000,00 **Y:** 2.441.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 16, 25, FRACCIÓN: “D”, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **“ALICIA”, “LA ESPERANZA”, “EUGENIA”**.- Se tramita bajo Expediente N° **444.787/MM/21, denominación: “GRAN ESPERANZA”**.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 250/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “MINERA MINAMALÚ S.A.”** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **1.778 Has. 64a. 65ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.681.000,00 **Y:** 2.534.034,00 **B.X:** 4.681.000,00 **Y:** 2.535.150,63 **C.X:** 4.675.268,14 **Y:** 2.535.106,99 **D.X:** 4.675.268,13 **Y:** 2.535.107,74 **E.X:** 4.673.566,00 **Y:** 2.535.095,00 **F.X:** 4.673.566,00 **Y:** 2.531.600,00 **G.X:** 4.677.548,89 **Y:** 2.531.600,00 **H.X:** 4.677.548,89 **Y:** 2.534.034,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 14, 17, FRACCIÓN: “B”, SECCIÓN: “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **“EL PICHE”, “CAÑADÓN LARGO”**.- Se tramita bajo Expediente N° **444.788/MM/21, denominación: “DIEGO”**.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 251/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de So-

licitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “MINERA MINAMALÚ S.A.”** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **5.489 Has. 07a. 26ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.676.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **B.X:** 4.676.000,00 **Y:** 2.528.148,89 **C.X:** 4.673.566,00 **Y:** 2.528.148,89 **D.X:** 4.673.566,00 **Y:** 2.526.904,00 **E.X:** 4.675.929,00 **Y:** 2.526.904,00 **F.X:** 4.675.929,00 **Y:** 2.523.476,00 **G.X:** 4.673.566,00 **Y:** 2.523.476,00 **H.X:** 4.673.566,00 **Y:** 2.525.548,00 **I.X:** 4.663.812,00 **Y:** 2.525.548,00 **J.X:** 4.663.812,00 **Y:** 2.531.549,00 **K.X:** 4.659.812,00 **Y:** 2.531.549,00 **L.X:** 4.659.812,00 **Y:** 2.524.000,00 **M.X:** 4.668.500,00 **Y:** 2.524.000,00 **N.X:** 4.668.500,00 **Y:** 2.523.645,00 **Ñ.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.523.645,00 **O.X:** 4.673.000,00 **Y:** 2.522.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 18, 17, 24, 23, FRACCIÓN: “B”, SECCION: “XII” DEPARTAMENTO: DESEADO**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **“EL TRANQUILO”, “CAÑADÓN LARGO”, “ROCA BLANCA”, “LA RECONQUISTA”**.- Se tramita bajo Expediente N° **444.789/MM/21, denominación: “JULIETA”**.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJDirectora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 262/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de: **9.979 Has. 53a. 80ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.701.400,00 **Y:** 2.546.550,00 **B.X:** 4.701.400,00 **Y:** 2.551.450,00 **C.X:** 4.699.550,00 **Y:** 2.551.450,00 **D.X:** 4.699.550,00 **Y:** 2.555.500,00 **E.X:** 4.695.250,00 **Y:** 2.555.500,00 **F.X:** 4.695.250,00 **Y:** 2.548.290,00 **G.X:** 4.693.980,00 **Y:** 2.548.290,00 **H.X:** 4.693.980,00 **Y:** 2.554.943,00 **I.X:** 4.685.920,00 **Y:** 2.554.943,00 **J.X:** 4.685.920,00 **Y:** 2.549.950,00 **K.X:** 4.691.100,00 **Y:** 2.549.950,00 **L.X:** 4.691.100,00 **Y:** 2.546.550,00.- Se encuentra dentro de **Lotes: N° 05-06, Fracción: “B”, Sección: “XII” y Lotes: 01-10-11, Fracción: “A”, Sección: “VI”, Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “BELLA VISTA” (Mat. 2650), “LAS BARRACAS” (Mat. 7941), “SAN ANTONIO” (Mat. 1809)**.- Se tramita bajo Expediente N° **444.782/AA/21**, denominación: **“PANTANO I”**.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 263/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.** - **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de: **9993 Has. 30a. 80ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.703.980,00

Y: 2.537.550,00 B.X: 4.703.980,00 Y: 2.542.900,00
C.X: 4.699.600,00 Y: 2.542.900,00 D.X: 4.699.600,00
Y: 2.546.550,00 E.X: 4.691.100,00 Y: 2.546.550,00 F.X:
4.691.100,00 Y: 2.537.550,00.- Se encuentra dentro de
Lotes: N° 05-06, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las **ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719 T°60 F°176 Finca.13735), "SAN ANTONIO" (Mat. 1809), "EL PICHE" (Mat. 1352 T°45 F°234 Finca.12068) y "BELLA VISTA" (Mat.2650).**- Se tramita bajo Expediente N° 444.783/AA/21, denominación: **"PANTANO II".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 264/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de: **9970Has. 86a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.704.300,00 Y: 2.530.400,00 B.X: 4.704.300,00 Y: 2.534.635,00 C.X: 4.703.980,00 Y: 2.534.635,00 D.X: 4.703.980,00 Y: 2.537.550,00 E.X: 4.691.100,00 Y: 2.537.550,00 F.X: 4.691.100,00 Y: 2.532.950,00 G.X: 4.687.000,00 Y: 2.532.950,00 H.X: 4.687.000,00 Y: 2.537.580,00 I.X: 4.685.670,00 Y: 2.537.580,00 J.X: 4.685.670,00 Y: 2.535.000,00 K.X: 4.686.875,00 Y: 2.535.000,00 L.X: 4.686.875,00 Y: 2.532.000,00 M.X: 4.692.000,00 Y: 2.532.000,00 N.X: 4.692.000,00 Y: 2.530.400,00.- Se encuentra dentro de **Lotes: N° 04-05-06-15-14-07, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las **ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719 T°60 F°176 Finca.13735), "EL PICHE" (Mat. 1352 T°45 F°234 Finca.12068) y "BAJO PANTANO" (Mat.3282).**- Se tramita bajo Expediente N° 444.784/AA/21, denominación: **"PANTANO III".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 265/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de: **9989Has. 00a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.701.300,00 Y: 2.520.200,00 B.X: 4.701.300,00 Y: 2.526.200,00 C.X: 4.702.000,00 Y: 2.526.200,00 D.X: 4.702.000,00 Y: 2.529.100,00 E.X: 4.704.300,00 Y: 2.529.100,00 F.X: 4.704.300,00 Y: 2.530.400,00 G.X: 4.692.000,00 Y: 2.530.400,00 H.X: 4.692.000,00 Y: 2.522.000,00 I.X: 4.692.500,00 Y: 2.522.000,00 J.X: 4.692.500,00 Y: 2.520.200,00.- Se encuentra dentro de **Lotes: N° 03-04-07-08, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las **ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719 T°60 F°176 Finca.13735), "BELGRANO" (Mat. 3749) y "BAJO PANTANO" (Mat.3282).**- Se tramita bajo Expediente N° 444.785/AA/21, denominación:**

"PANTANO IV".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 266/21
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de: **9997Has. 20a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.695.400,00 Y: 2.505.760,00 B.X: 4.695.400,00 Y: 2.515.000,00 C.X: 4.701.900,00 Y: 2.515.000,00 D.X: 4.701.900,00 Y: 2.519.000,00 E.X: 4.701.300,00 Y: 2.519.000,00 F.X: 4.701.300,00 Y: 2.520.200,00 G.X: 4.692.500,00 Y: 2.520.200,00 H.X: 4.692.500,00 Y: 2.513.615,00 I.X: 4.686.100,00 Y: 2.513.615,00 J.X: 4.686.100,00 Y: 2.513.000,00 K.X: 4.687.600,00 Y: 2.513.000,00 L.X: 4.687.600,00 Y: 2.512.000,00 M.X: 4.690.000,00 Y: 2.512.000,00 N.X: 4.690.000,00 Y: 2.511.000,00 O.X: 4.690.700,00 Y: 2.511.000,00 P.X: 4.690.700,00 Y: 2.509.300,00 Q.X: 4.689.500,00 Y: 2.509.300,00 R.X: 4.689.500,00 Y: 2.505.760,00.- Se encuentra dentro de **Lotes: N° 02-03-08-12-09-10, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las **ESTANCIAS: "LAS MERCEDES" (Mat. 2121 T°52 F°108 Finca.12852), "BELGRANO" (Mat. 3749), "BAJO PANTANO" (Mat.3282) y "SIERRA BLANCA".**- Se tramita bajo Expediente N° 444.786/AA/21, denominación: **"PANTANO V".- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"MAGRATH MARIA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. 20419/2021, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. MAGRATH MARIA ELENA (F4.227.003) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C).

Publiquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO N° 11/2021

El Dr. Leonardo P. Cimini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, en los autos caratulados **"CARRASCO SABINA C/ SUCESORES Y/O HEREDEROS DE COFRE DE SANDOVAL ISABEL Y/O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE S/Usucapión"** Expte. N° 18222/16, cita y emplaza a la Sra. Cofre de Sandoval Isabel L.C. N° 2.049.036; Sandoval Celina DNI N° 10.194.360;

Sandoval Celestina DNI N° 4.185.183; Sandoval Celinda L.C. N° 2.311.306 y Sandoval Luis Alberto y/o Sucesores y/o Propietarios del inmueble ubicado en la calle Fitz Roy Esquina Picadero, individualizado como Lote 1 de la Manzana 2, de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría interviniente en el pazo de DIEZ (10) DÍAS de la última publicación, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso (arts. 147 - 148 - 510 inc. 2do. y ccs. Del CPCC).-Publiquense edictos por término de dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 29 de Noviembre de 2021.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Mario Alberto THORP, DNI-N° 20.237.872, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"THORP MARIO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", Expte. N° 20156/21.** Publiquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2021.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Monica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes RAMONA ROSANA RASJIDO, titular del DNI N° 29.565.882, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"RASJIDO RAMONA ROSANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. N° 38.129/2021 -** Publiquense edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Noviembre de 2021.-

NAVARRETE MÓNICA ANALIA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en los autos caratulados: **"MARQUEZ ARCENIO ANDRES S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" - Expte. N° 21.072/21,** cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. MARQUEZ ARCENIO ANDRES (Documento de Identidad N° 33.319.421), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publiquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 26 de Noviembre de 2021.

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR VILLA, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“IBIRICU LUCIO JESÚS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23173/21)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario “CRONICA” de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **IBIRICU LUCIO JESÚS, D.N.I. N° 4.159.102**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.

PUERTO DESEADO, 09 de Noviembre de 2021.-

Dra. MARTÍNEZ MARIA VALERIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en de la Familia Nro. Uno a cargo del Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Patricia Corbacho por Subrogancia Legal, en autos caratulados: **CHACÓN MARÍA EUDALIA S/SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO**, Expte. 28.035/21 se hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno CHACÓN sustituyéndose por el apellido materno LENIS, de la Sra. MARÍA EUDALIA CHACÓN DNI: 14.880.299, utilizando como nombre y apellido MARÍA EUDALIA LENIS.- Publíquese en el “Boletín Oficial” una (1) vez por mes durante dos meses.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-

CORBACHO MARÍA PATRICIA
Secretaria

P-1

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LOPEZ, escribana titular del Reg. Not. 35 de Río Gallegos, hace saber por un día que por E° 350 F° 1115 del 15/11/2021 se otorgó la escritura complementaria cesión de cuotas sociales de SANA S.R.L.: **Claudia Beatriz BAEZ**, CUIT 27-21063530-6, argentina, DNI 21.063.530, nacida el 14/09/1939, casada en primeras nupcias con Cristina Irma Medina, kinesióloga y domiciliada en calle Estrada N° 621, de esta ciudad y **Patricia Lorena VIERA ROMERO**, CUIT 27-24174737-4, argentina, nacida el 21/01/1975, DNI 24.174.737, divorciada de primeras nupcias de Cristian Dario Meza, médica cirujana y domiciliada en calle Comodoro Rivadavia N° 96 Departamento 3 de esta ciudad; se decidió por acta de fecha 15/11/2021 designar el cargo de gerente a Claudia Beatriz Baez por el término de duración de la sociedad.-

SECRETARIA, de Noviembre de 2021.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana Reg. Not. 35
Río Gallegos - Santa Cruz

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PESCA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018” (EXPEDIENTE N° 817.913-TC-2018)**, NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y ctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MAYRA EMILIA TOTARO (DNI. 34.663.590) LA RESOLUCIÓN N° 400-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **“...CUARTO: DISPONER** la citación

por Edictos de los sucesores de la causante Señora Lic. Mayra Emilia TOTARO (DNI. 34.663.590), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente... **SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Cuarto de la presente. FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA YANINA SILVIA GRIBAUDE -VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABLES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS. SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011” (EXPEDIENTE N° 816.367-TC-2011)**, NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y ctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE DANIEL PORZUELO (DNI. 21.353.653) LA RESOLUCION N° 346-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **“...PRIMERO: CORRER TRASLADO del PRIMER INFORME** a los Responsables del período en estudio, Señora Nidia Marcelina CORTEZ –Contadora Municipal-; Señora Paola Karina CARRIZO ALVAREZ –Contadora Municipal A/C-; Señora Karina Elizabeth GOMEZ y Señora Aida DOMINGUEZ –Tesoreras A/C-; y Señor José Daniel PORZUELO –Tesorero Municipal-; a los fines que dentro del plazo de **TREINTA (30) días hábiles**, procedan a contestar las **OBSERVACIONES**, acompañando las pruebas que hagan a sus descargos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente... **SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables...”... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL-; DRA YANINA SILVIA GRIBAUDE –VOCAL-“ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICION EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABLES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS

SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS. SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **“APORTE ECONOMICO DESTINADO A LA SEÑORA PAULA ANDREA BENITEZ OTORGADO POR RESOLUCIÓN N° 1414/2015” (Expediente N° 817.999-Letra T.C.- Año 2018)**, NOTIFICA (Cfr. Arts. 42°, 43 y ctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LA SEÑORA PAULA ANDREA BENITEZ, (DNI. N° 28.017.976), EL FALLO N° 5160 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, **EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: PRIMERO: FORMULAR CARGO** a la Señora Paula Andrea BENITEZ (DNI 28.017.976), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 66.102,50)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Res. N° 1414/2015 **PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 31.648,00)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 32.122,38)** y los gastos causídicos de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.332,12)**, todo ello conforme lo obrado... **TERCERO: NOTIFICAR** a la Responsable... **FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DR JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-**

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE DOS DÍAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE RESULTAN RESPONSABLES EN DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE POR ANTE ESTE ORGANISMO, A EFECTOS QUE CONSTITUYAN UN DOMICILIO ELECTRÓNICO PERSONAL EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 282-T.C.-20 “REGLAMENTO DE DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS”, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS DÍAS MARTES Y VIERNES, O EL SIGUIENTE HÁBIL, SI ALGUNO DE ELLOS FUERE FERIADO (CFR. ART. 134° DEL C.P.C.C. –

ART. 111º, LEY Nº 1260 - DTO. 181/79)-

RESPONSABLE **DNI**
Sra. Ninette Ernestina MILOSTIC GOMEZ 17.734.167
Sr. Lucas Ignacio BARRETO 33.616.972
Sr. Nelson Jaime ZUÑIGA 14.880.195

PUBLIQUESE POR UN (1) DÍA
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO – ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2011**” (EXPEDIENTE Nº 816.606-TC-2012), NOTIFICA (Cfr. Art. 53º Ley Nº 500 y Arts. 42º, 43 y ctes. Ley Nº 1.260 – Dto. Nº 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL PORZUELO (DNI. 21.353.653) LA RESOLUCIÓN Nº 461-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor José Daniel PORZUELO (DNI. 21.353.653), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53º de la Ley Nº 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.....**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente...” FDO: DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN –VOCAL A/C PRESIDENCIA-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES –VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDDO –VOCAL-“ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA Nº 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1260 (DECRETO Nº 181/79).-

PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS.
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.

C.P.N. KARINA MURCIA
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozos Can-**

cha Carrera x-1001, Travesía de Arriba x-2001, B-3, Cancha Carrera x-1002 y Cancha Carrera a-1002” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 del mes de Diciembre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Construcción Acueducto Planta LH-08 - Bat. CG-22**, Área de Concesión Cañadón de La Escondida - Las Heras (Expediente Nº 972.712/18), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de Diciembre.

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "CUENCA SUR SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 03/12/21 se constituyó la sociedad: “**CUENCA SUR SAS**” cuyos datos son: 1.-**Socio/s:** Guillermo Antonio Mansilla, 45 años, soltero, argentino, empresario, Antártida Argentina 1057 - Perito Moreno - Santa Cruz, DNI: 25383223, CUIT: 20-25383223-2, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Junio de 1976; y Daniel Remberto Torres, nacido el día 30 de enero de 1959, argentino, domiciliado en Barrio Eva Perón casa Nº35 de Río Turbio, jubilado, DNI 12305399, CUIL 20-12305399-1, casado en primeras nupcias con Gaitan Mirian Cristina, DNI 16.020.765 nacida el 27 de Marzo de 1962.- 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en RIO TURBIO. 3.- **Sede social:** Barrio Eva Perón casa 35, Río Turbio.- 4.- **Objeto social:** Transporte de personal, transporte público de pasajeros, servicios generales, obras civiles, por cuenta propia o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** \$ 400.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: Guillermo Antonio Mansilla: 240.000 acciones; Daniel Remberto Torres: 160.000 acciones; 7.- **Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular** Guillermo Antonio Mansilla con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente** Daniel Remberto Torres, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de Junio de cada año.

Dr. LEANDRO F. RUGGERO

Abogado

M.P. Tº X Fº 149 - T.S.J.S.C.

CUIT Nº 20-35571077-8

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) de la obra “**Batería ECh-02** e instalaciones complementarias en el Área Ea. Cholita” ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por esc. del 29/09/2021 autorizada por escribana Gladis Bustos al Nº 275, Folio 628 del Registro Nº 46 a su cargo, se protocolizó el Acta de Asamblea número 6 del 27 de Septiembre de 2021 del Libro de Actas de Asamblea número 1 de la sociedad denominada de **SINERGIA PATAGONIA S.A.** CUIT 30-71527945-9, con domicilio en Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 489, 1º Piso de esta ciudad de Río Gallegos, donde se procede a la Designación del nuevo Directorio, elección del número y cargos de Directores Titulares y Suplentes de la siguiente manera: Leonardo Marcelo Cuell, Presidente; Mateo Juan Masciale Vicepresidente, ambos como Directores Titulares, y como Director suplente Emmanuel Verdina, cuyos mandatos culminarán el 30 de Junio de 2024. -

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra “**Montaje de Batería CE-27** con Oleoducto desde la misma hacia Batería CE-26” ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

CONVOCATORIA

LERCO S.A.

“**LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, A LAS 10,00 HORAS, EN LA CALLE JOSÉ HERNANDEZ Nº 1042 1º PISO DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DÍA: 1) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2019 Y 2020; 2) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA RAZÓN SOCIAL LERCO S.A.; 3) DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA**”.-

OVIDIO H. QUINTERO

Presidente

LERCO S.A.

P-1

NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: LA R/S HWT TRANSPORTE S.R.L

Hago saber Ud., que autos caratulados "CALEUTRU DOMINGO FELISARIO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA HWT TRANSPORTE S.R.L.", que se tramita ante la Dirección de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 517.572/2019, se ha dictado **Resolución N° 293/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de Junio del 2021"; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** formulada por el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del **DNI N° 12.834.767** con domicilio en la calle Maipú N° 1282 de la localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz formulando un reclamo laboral contra la razón social **HWT TRANSPORTE S.R.L.** con domicilio en calle Alvear N° 617 de la misma localidad por adeudarle los siguientes rubros: **Entrega de certificado de trabajo art. 80 LCT, certificación de servicios y remuneraciones**, manifestando que ingresó en relación de dependencia con la firma mencionada a partir del día 01/02/2011 hasta el día 30/05/2017 en calidad de chofer cumpliendo un horario de 06:00 a 10:00 horas y 18:00 a 22:00 horas. El funcionario actuante convoca a una audiencia de conciliación para el **día 07 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 03/10 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 11/13 obran **Cédula de Notificación** debidamente diligenciadas a la parte demandada citándola a la audiencia fijada para el **día 07 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 14 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante, el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del **DNI N° 12.834.767**. Abierto el acto se le cede la palabra al denunciante quien ratifica la demanda formulada en todos sus términos y ante la imposibilidad de notificar fehacientemente a su empleador solicita que se fije nueva fecha de audiencia y se cite a la Empresa **HWT TRANSPORTE S.R.L.** El funcionario actuante manifiesta que se fija una audiencia para el **día 13 de Noviembre 2018 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 16 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Empleo y Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por la parte actora el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del **DNI N° 12.834.767**. Abierto el acto la parte actora toma la palabra manifestando que reitera su reclamo en todo y cada uno de sus términos y solicita se cite a la demandada por la fuerza. El funcionario actuante fija una nueva audiencia para el **23 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 17 obra **Nota** dirigida al señor jefe Seccional Segunda de Policía solicitando arbitre los medios a su alcance para notificar a la Empresa **HWT TRANSPORTE S.R.L.** de la audiencia para el **día 23 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que a fs. 18 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia el señor dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por la parte actora el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del **DNI N° 12.834.767**, y por la parte demandada **HWT TRANSPORTE S.R.L.** lo hace el señor **Marcelo Fabián WILLIAMS** titular del **DNI N° 22.203.057**. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que toma vista del reclamo y compromete a traer la documentación solicitada para el viernes 30 del corriente mes. Toma la palabra la parte actora manifestando que no pone objeción a lo manifestado por la demandada y que una vez que se encuentre dicha documentación procederá a retirarla; Que, a fs. 23 obra **Acta** donde se presenta en forma espontánea ante la Dirección Policía de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del **DNI N° 12.834.767**. Abierto el acto toma la palabra la parte actora quien manifiesta que se presenta a efectos de informar a que el señor **Marcelo Fabián WILLIAMS** en su calidad de responsable de la Empresa **HWT TRANSPORTE S.R.L.** no procedió a dejar el Certificado de Trabajo, certificación de servicios y remuneraciones Art. 80 LCT como se comprometió en audiencia

de fs. 18, es por ello que solicita una nueva audiencia y que se cite a la demandada por la fuerza pública. El funcionario actuante fija una nueva audiencia para el **día 21 de Diciembre a las 10:00 horas**; Que, a fs. 24 obra **Nota** dirigida al señor Jefe Seccional Segunda de Policía solicitando arbitre los medios a su alcance para lograr el cumplimiento de la Empresa **HWT TRANSPORTE S.R.L.** de la audiencia para el **día 21 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas**; Que, fs. 25 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el señor **Domingo Felisario CALEUTRU** titular del **DNI N° 12.834.767**. Abierto el acto la parte actora manifiesta que ante la incomparecencia de su ex empleador estando debidamente notificado y siendo esta la cuarta audiencia solicita el Decaimiento de derecho Art. 4° Ley 2450, ya que esto resulta un perjuicio para iniciar los trámites para su jubilación, por lo expuesto solicita que esta autoridad resuelva, adjunta en este acto copia del traspaso de la empresa a nombre a **ADELAIDA AGUIRRE a HWT TRANSPORTE S.R.L.** obrante a fs. 26; Que, a fs. 28 obra **Dictamen N° 42/DALZN/19** por el cual se determina el Decaimiento de sus derechos a la razón social **HWT TRANSPORTE S.R.L.**; Que, a fs. 33 obra **Nota** de la señora **Adelaida AGUIRRE** titular del **DNI N° 5.139.885** mediante la cual informa al ANSES fecha desde la cual prestó servicios el señor **CALEUTRU**; Que, a fs. 34/37 obran **Cartas Documentos** notificado el Decaimiento de Derecho a formular descargo en virtud a las reiteradas incomparecencias injustificadas a las audiencias fijadas por esta autoridad laboral de acuerdo a Dictamen N° 042/DALZN/2019 obrante a fs. 28 Que, a fs. 39 obra **Acta** donde se presenta ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el señor **DOMINGO Felisario CALEUTRU** titular del **DNI N° 12.834.767** quien manifiesta que se presenta para informar el nuevo domicilio de su ex empleadora: Barrio Bella Vista calle Larralde N° 114; Que, a fs. 40/43 obra **Cédula de Notificación y Carta Documento** debidamente diligenciada a la parte demandante al nuevo domicilio notificado Decaimiento de Derecho a formular descargo en virtud a las reiteradas incomparecencias injustificadas a las audiencias fijadas por esta autoridad laboral de acuerdo a Dictamen N° 042/DALZN/2019 obrante a fs. 28 Que, a fs. 46/48 obra **Nota** dirigida al señor Jefe Seccional Cuarta de Policía según Dictamen N° 452/DALZN/2019 obrante Fs. 44, solicitando arbitre los medios a su alcance para notificar de la Cédula de Notificación N° 368 en la cual se dan por decaído sus derechos a formular descargo; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría Letrada Zona Norte y analizado el mismo, teniendo en cuenta la actitud dilatoria y obstruccionista por parte de la empleadora, en virtud al hecho de no comparecer a las audiencias, notificándolo así, del decaimiento de derechos; y visto la verosimilitud de los derechos del trabajador en el reclamo incoado, correspondería que pase al Departamento de Liquidaciones para efectuar la cuantificación, teniendo en cuenta que esta Asesoría Letrada, considera que resulta pasible la Razón Social de la aplicación de la multa prevista en el art. 80 de la LCT., al no dar cumplimiento a la notificación cursada por el trabajador obrante en telegrama a fs. 04. Por ello y por la aplicación de los artículos 4° y 8° de la Ley 2450, corresponde Dejar Expedida la Vía Judicial, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que, a fs. 55 remitidas las actuaciones al Departamento de Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de la multa Art. 80 LCT en base a los recibos obrantes a fs.08 por la suma total de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES con 60/100 (\$ 99.963,60)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4 y 8 de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 590/DALZN/19 emitido por la Dirección de Asesoría Letrada Zona Norte de este Ministerio obrante a 51, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social: **HWT TRANSPORTE S.R.L.** con domicilio en Barrio Bella Vista calle Larralde N°114 de la localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 517.572/2019, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la

presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 99.963,60)** la que deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corrientes caución 1-343136/3 – C.B.U. N° 0860001101800034313636 – CUIT N° 30-71611032-6 perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-**ARTÍCULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHIVASE.**-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-3

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021
MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE GRÚA DESTINADA AL PUERTO DE PUNTA QUILLA"
EXPEDIENTE N° 448.568/2021
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.000.000,00.-
APERTURA: 14/01/2022
HORA: 11:00 hs.
LUGAR: SEDE CENTRAL UN.E.PO.S.C.
Gobernador Lista N° 395 - (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz
Tel: 02966 - 429344 - Cel. 2966- 15629923
VALOR DE PLIEGO: \$ 45.000,00
P-2



MUNICIPALIDAD DE

EL CALAFATE

LLAMA:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2021

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA EL CENTRO DE JUBILADOS KORAIKEN EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CON 0/100 (\$ 13.000.000,00)
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).
PLAZO DE OBRA: 08 MESES CORRIDOS. -
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16. EL CALAFATE (SANTA CRUZ). -
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 12 DE ENERO DE 2022.- 10,00 HORAS. -

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMAA:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2021**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO EL CALAFATE, CALLE PIONEROS DE NUESTRA LOCALIDAD”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL CON 0/100 (\$ 1.700.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).

PLAZO DE OBRA: 03 MESES CORRIDOS.

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate. - Pje. Fernández Nº 16.- El Calafate (Santa Cruz).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 12 DE ENERO DE 2022.- 12,00 HORAS. - P-2



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LICITACIÓN PUBLICA Nº 009/2021

OBRA:

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PESADO + CAJA VOLCADORA.

Apertura de Ofertas: Viernes, 31 de Diciembre de 2021.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano Nº 527 – Puerto Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 10.229.982,00

Ventas y Oonsultas de Pliego: Secretaria de Hacienda y Finanzas; Departamento de Compras y Suministros. Tel.: (02962) 498123 y/o compracruz@hotmail.com.ar

Valor de Pliego: \$ 20.460,00

P-2



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 51/MRG/21**

OBJETO: OBRA “150 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS” RENGLON Nº 1 DISTRIBUIDO EN 50 VIVIENDAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 408.155.140,48)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de DICIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 29 de DICIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 03 de ENERO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

APERTURA: El día 03 de ENERO de 2022, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-2



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 52/MRG/21**

OBJETO: OBRA “150 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS” RENGLON Nº 2 DISTRIBUIDO EN 50 VIVIENDAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 339.243.200,76)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de DICIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 29 de DICIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 03 de ENERO de 2022 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

APERTURA: El día 03 de ENERO de 2022, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-2



**RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 53/MRG/21**

OBJETO: OBRA “150 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS” RENGLON Nº 3 DISTRIBUIDO EN 50 VIVIENDAS, CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 333.764.914,55)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de DICIEMBRE de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 29 de DICIEMBRE.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 03 de ENERO de 2022 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

APERTURA: El día 03 de ENERO de 2022, a las 14:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín Nº 37.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/21”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/21, CON EL OBJETO DE “CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE LA FAMILIA Y DEL JUZGADO DE INSTRUCIÓN Y DEL MENOS DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.-

El presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 11.921.540,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor Kirchner Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 12 de Enero de 2022, a las 11:00 Horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 54/100 (\$ 11.921,54).-

Su venta y/o consulta en la dirección electrónica:

compras@jussantacruz.gob.ar o al teléfono 2966-423446, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública Nº 64/SP/2021**, con el objeto de “**RED DE AGUA POTABLE**” con destino a Puerto Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 22 DE DICIEMBRE DE 2021

DESTINO: PUERTO SANTA CRUZ, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

OBJETO: “RED DE AGUA POTABLE”

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.563.481,15 (PE-SOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIEN-TOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 15/100) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 98.900,00 (PESOS NO-VENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba Nº 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2021-
MCLPB**

EXPEDIENTE N°: 1993/21

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION TRACTOR 280 CV CON PLATO DE ENGANCHE CON EQUIPO HIDRAULICO PARA BATEA, NUEVO, SIN USO, CERO (0) KM., ORIGINAL DE FÁBRICA, ÚLTIMO MODELO, ÚLTIMA SERIE Y PRODUCCIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.922.000,00.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.922,00.-

RETIRO DEL PLIEGO:

LUGAR: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ Y GOBERNADOR LISTA.

HORARIO:

DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HS.

CONSULTAS:

LUGAR: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388

PLAZO:

HASTA CINCO (5) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTERIOR A LA APERTURA DE 10:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388.

PLAZO Y HORARIO:

HASTA EL DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTA.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388

FECHA Y HORARIO

20/12/2021 - 11:00hs

El valor del pliego podrá ser depositado en la Dirección Municipal de Rentas en efectivo; o en su defecto en las siguientes Cuentas Corrientes:

BNA Cuenta Corriente N° 8240000470 CBU N° 0110824620082400004709.

BANCO SANTA CRUZ Cuenta Corriente N° 909/2 CBU N° 0860020201800000090929.

TITULAR. MUNICIPALIDAD CMTE. LUIS PIEDRA BUENA.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2021-
MCLPB**

EXPEDIENTE N°: 1994/21

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN CHASSIS 280 CV CON COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS CON CAPACIDAD DE CARGA DE 16 M³, NUEVO, SIN USO, CERO (0) KM., ORIGINAL DE FÁBRICA, ÚLTIMO MODELO, ÚLTIMA SERIE Y PRODUCCIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.410.000,00.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 11.410,00.-

RETIRO DEL PLIEGO

LUGAR: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ Y GOBERNADOR LISTA.

HORARIO:

DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HS.

CONSULTAS

LUGAR: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388

PLAZO:

HASTA CINCO (5) DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTERIOR A LA APERTURA DE 10:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388

PLAZO Y HORARIO

HASTA EL DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTA.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388

FECHA Y HORARIO

20/12/2021 12:00hs

El valor del pliego podrá ser depositado en la Dirección Municipal de Rentas en efectivo; o en su defecto en las siguientes Cuentas Corrientes:

BNA Cuenta Corriente N° 8240000470 CBU N° 0110824620082400004709.

BANCO SANTA CRUZ Cuenta Corriente N° 909/2 CBU N° 0860020201800000090929.

TITULAR. MUNICIPALIDAD CMTE. LUIS PIEDRA BUENA.

P-2



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2021-
MCLPB**

EXPEDIENTE N°: 1995/21

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROEXCAVADORA, DOBLE TRACCIÓN, SOBRE NEUMATICOS, NUEVA, SIN USO, CERO (0) KM., ORIGINAL DE FÁBRICA, ÚLTIMO MODELO, ÚLTIMA SERIE Y PRODUCCIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.770.000,00.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 11.700,00.-

RETIRO DEL PLIEGO

LUGAR: DIRECCION DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ Y GOBERNADOR LISTA.-

HORARIO:

DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS.

CONSULTAS

LUGAR: DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388.

PLAZO

HASTA CINCO (5) DIAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTERIOR A LA APERTURA DE 10:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388

PLAZO Y HORARIO

HASTA EL DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTA.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA SITO EN AVENIDA IBAÑEZ N° 388

FECHA Y HORARIO

20/12/2021 13:00hs

El valor del pliego podrá ser depositado en la Dirección Municipal de Rentas en efectivo; o en su defecto en las siguientes Cuentas Corrientes:

BNA Cuenta Corriente N° 8240000470 CBU N° 0110824620082400004709.

BANCO SANTA CRUZ Cuenta Corriente N° 909/2 CBU N° 0860020201800000090929.

TITULAR. MUNICIPALIDAD CMTE. LUIS PIEDRA BUENA.

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5620

LEYES

3762-3763/21.- Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1553-1555-1574/21.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0908-0909-0910-0911-0912-9013-9014-9015-9016-9017-9018-9019-2020/21.- Págs. 2/3

RESOLUCIONES

201-202-203/HCD/21-2110-2111-2356-2357-2358-2359/IDUV/21..... Págs. 3/5

DECLARACIONES

131-132-133/HDC/21.- P á g . 5

ACUERDOS

031-032-033/CAP/21.- Pág. 5/6

DISPOSICIONES

098-100-102/MPCEI-SCP/21-004-005/MPCEI-DPTA/21-143-153/MPCEI-SET/21.- Págs. 6/7

EDICTOS

CRUZ - FERNANDEZ - TARCHINI - MAMANI - OBANDO - LUCERO - GALLARDO ALVARADO - ROSSI - MARTINEZ Y MARTINEZ - ETO. N° 207-208-225-226-241-242(SOL. DE CAT.)/21 - MARTINEZ Y OTRA - DIAZ - ETO. N° 180-181-182-262-263-264-265-266/(PERM. DE CAT.)/21 - ETO. N° 243-249-250-251(SOL. DE CAT)/21 - MAGRATH - CARRASCO - THORP - RASJIDO - MARQUEZ - IBIRICU - CHACON - SANA SRL - CUENTA ESP. FONDO PROV. DE PESCA/TOTARO - MUN. DE RIO TURBIO REND. EJERC. 2011/POR ZUELO RESOL. 346 - APORTE ECONOMICO PAULA BENITEZ - REGLAMENTO DE DOMICILIO ELECT. Y NOTIF. ELECT. MUNIC. DE RIO TURBIO REND. DE CUENTA EJERC. 2011/PORSUELO RESOL 461.- Págs. 8/13

AVISOS

SEA/PERF. POZOS CANCHA CARRERA x1001/CONSTR. ACUEDUCTO PLANTA LH -08 - CUENCA SUR SAS - SEA/BATERIA ECH-02 - SINERGIA PATAGONIA S.A.- SEA/ MONTAJE DE BATERIA CE-27.- P á g . 13

CONVOCATORIA

LERCO S.A.- P á g . 13

NOTIFICACIÓN

METySS/R/S HWT TRANSP. S.R.L.- Pág. 14

LICITACIONES

02 UNEPOSC/21 - 22-23/MEC/21 - 009/MPSC/21 - 10/TSJ/21 - 64/SP/21 - 51-52-53/ MRG/21-003-004-005/MCLPB/21.- Págs. 14/16

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulada dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-